


| | | |
|---|--|----------------|
|  | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE NARANJA AMARGA EN LAS CALLES DE CARMONA, POR PRECIO A TANTO ALZADO Y MÚLTIPLES CRITERIOS DE VALORACIÓN | Diciembre 2019 |
| EXP 19-2019 Procedimiento abierto simplificadísimo | Resolución Aprobación CCP y Pliego Técnico | |

RESOLUCIÓN

Resolución de la Sociedad Limpieza y Mantenimiento de Carmona (“**LIMANCAR S.L.U.**”), aprobando el inicio del expediente de contratación **núm. A19-2019** relativo a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE NARANJA AMARGA EN LAS CALLES DE CARMONA, POR PRECIO A TANTO ALZADO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADISIMO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CON MULTIPLICIDAD DE CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes antecedentes de hecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Con fecha 2 de diciembre de 2019 se aprobó el inicio el expediente para la contratación del **SERVICIO DE RETIRADA DE NARANJA AMARGA EN LAS CALLES DE CARMONA, POR PRECIO A TANTO ALZADO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADISIMO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CON MULTIPLICIDAD DE CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Para los contratos privados que se establecen en el artículo 26. 1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante “**LCSP**”), los poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administraciones Públicas deberán elaborar un pliego, en el que se establezcan las características básicas del contrato, el régimen de admisión de variantes, las modalidades de recepción de las ofertas, los criterios de adjudicación y las garantías que deberán constituir, en su caso, los licitadores o el adjudicatario, siendo de aplicación, asimismo, lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP. Estos pliegos serán parte integrante del contrato.

SEGUNDO.- Con el fin de asegurar en la adjudicación de los contratos el acceso público a la información contractual, y por tanto, respetar los principios de transparencia, concurrencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, el órgano de contratación de ITVASA difundirá en su perfil de contratante mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público, los Pliegos Modelo, el Cuadro de Características Particulares y Técnicas relativas al expediente de referencia.

TERCERO.- Es órgano competente para contratar en el presente expediente el Gerente de **LIMANCAR S.L.U.**

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente





La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D466600K3H5T4R3S6Y0 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

MANUEL GARCIA TEJADA-SECRETARIO GENERAL ACCTAL - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 13:17:17

DOCUMENTO: 20190869990
Fecha: 04/12/2019
Hora: 13:17



| | | |
|---|--|----------------|
|   | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE NARANJA AMARGA EN LAS CALLES DE CARMONA, POR PRECIO A TANTO ALZADO Y MÚLTIPLES CRITERIOS DE VALORACIÓN | Diciembre 2019 |
| EXP 19-2019 Procedimiento abierto simplificado | Resolución Aprobación CCP y Pliego Técnico | |

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación iniciado, EXP A19-2019 y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE NARANJA AMARGA EN LAS CALLES DE CARMONA, POR PRECIO A TANTO ALZADO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADISIMO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CON MULTIPLICIDAD DE CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

SEGUNDO.- Aprobar el Cuadro de Características Particulares y el Pliego Técnico que regularán la tramitación y ejecución del contrato.

En Carmona a fecha de la firma digital
Fdo. Manuel García Tejada
Secretario del Consejo de Administración de Limancar S.L.U.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D466600K3H5T4R3S6Y0 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

MANUEL GARCIA TEJADA-SECRETARIO GENERAL ACCTAL - 04/12/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/12/2019 13:17:17

DOCUMENTO: 20190869990
Fecha: 04/12/2019
Hora: 13:17

